

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

<b>ACTA DE REUNIÓN N° _____</b>		<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		<b>HORA DE INICIO</b>		23	Octubre	2023
REUNIÓN INTERNA		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>		Municipio de Usme, Bogotá D.C. Cundinamarca		
REUNIÓN EXTERNA	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>		DBBSE		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Reunión de socialización Proceso Participativo delimitación Páramo Cruz Verde - Sumapaz
<b>OBJETIVO</b>	Socializar a la comunidad de Usme, Vereda Olarte para el Proceso Participativo de delimitación Páramo Cruz Verde - Sumapaz

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del equipo y de asistentes.</li> <li>2. Reglas del espacio, derechos y deberes.</li> <li>3. Pregunta a los asistentes sobre la presencia de candidatos en el espacio.</li> <li>4. Objetivo de la reunión de fase informativa.</li> <li>5. Estado actual de la delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz.               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Importancia y contexto geográfico.</li> <li>5.2. Contexto del proceso participativo de delimitación.</li> <li>5.3. Fases y temas de diálogo ineludibles del proceso.</li> </ol> </li> <li>6. Preguntas, evaluación y suscripción del acta.</li> </ol>	

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	

Se adjunta listado de asistencia

<b>SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)</b>					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

*Olivera B. G.*

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. **Presentación del equipo y de los participantes.**

La funcionaria Eliana Cerón en representación de la procuraduría, exhorta a las entidades a continuar participando activamente en el proceso y resalta su función de garante de derechos para el cumplimiento de la sentencia. En la presente reunión se cuenta con la participación de representantes de entidades como: Alcaldía local de Usme, CAR, SDP, PNN de Sumapaz, Agencia nacional minera (ANM), IGAC y Planeación Distrital, dejó constancia de la ausencia de la Agencia Nacional de Tierras, y solicitó expresamente a los representantes de las entidades que asisten, a hacer lo necesario para que en la siguiente etapa (concertación) atiendan todas las convocatorias, pues las comunidades necesitan información diferente a la que el MADS, por sus funciones y competencia conoce o puede compartir.

### 2. **Reglas del espacio, derechos y deberes.**

Se dan indicaciones a la comunidad para una participación activa y ordenada, señalando detalladamente los derechos y deberes.

### 3. **Objetivo de la reunión de fase informativa:**

Brindar información técnica y jurídica acerca del proceso participativo de delimitación del Páramo Cruz Verde – Sumapaz. Ordenado por el Juzgado 40 y la sentencia T361, se aclara que este no es un espacio de toma de decisiones sino de información.

### 4. **Estado actual de la delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz:**

#### 4.1. **Importancia del Páramo CV Sumapaz:** qué tiene el páramo, por qué hay que delimitarlo de manera participativa y cuidarlo.

Se pregunta a los asistentes sobre qué suponen que es la importancia de este ecosistema:

- Genera vida, sin agua no hay vida.
- Produce la vida, según el manejo que se le dé, asimismo será su comportamiento, si será cuidado.
- Son pocos los países con este ecosistema. Hay 37 complejos de páramo del país, y CV Sumapaz es el más grande.
- Preguntan por las consecuencias que trae la delimitación del páramo: se les propone escuchar la presentación y al final resolver las dudas.

#### 4.2. **Contexto normativo.**

#### 4.3. **Fases del proceso:** El proceso debe ser participativo, se distinguen en él 7 fases. Se presenta diagrama participativo de fases y se involucra a los y las participantes para que identifiquen en que fase se encuentra el proceso.

#### ***Presentación de ineludibles.***

**Ineludible 1.** Delimitación del páramo.

**Ineludible 2.** Parámetros de protección de fuentes hídricas.

#### I. **Se abre un espacio de preguntas de la comunidad**

#### **Disertaciones de los participantes**

- No se hizo claridad que la SDA es una autoridad urbana y no rural.
- Interviene Janeth Escolar de la CAR. Perteneciente al proyecto 24-4 de la división de servicio ambiental de atención al ciudadano. Señala que la CAR se está documentando para poder articular y crear espacios de concertación por voluntad.

Indica además que en éste sentido La CAR consigue recursos o apoyos de ONG's, orientados al acompañamiento en la resolución de conflictos socioambientales.

- Hay determinantes ambientales que afectan la economía del campesino, específicamente préstamos para actividades en su terreno. Se pide tenerlo en cuenta.

#### **Preguntas de los asistentes:**

**P1. ¿Una actividad como el cultivo de papa que tipo de impacto tiene en el páramo?**

R: Se está trabajando para definir el impacto, pero ya hay una resolución que ayuda a definir el manejo.

**P2. ¿Las normas son de nivel Jerárquico, en una zona como Usme, donde la zona de protección de páramos es una ley del MADS, la otra ley es la Zona Protectora productora del Rio Bogotá, siendo ambas del Ministerio, cual prima?**

R: Hay que revisar las variables que ordenan cada una y armonizarlas con el plan de manejo y el objeto de conservación.

**P3. ¿El alinderamiento tiene predios con zonas traslapadas de la CAR y la alcaldía, como se armonizarán los dos planes de manejo? Por otro lado, hay otra figura de orden distrital de menor jerarquía, pero que también tienen que ver con conservación de paisajes sostenibles, ¿en qué medida se pueden articular los tres planes de manejo de manera coherente?**

R: Se harán mesas de trabajo para esos planes de manejo para que en las fases de consulta los conceptos queden claros: cuales son las jurisdicciones y cual rige para que se logre una articulación coherente hacia un mismo objetivo de conservación de ecosistemas.

**P4. ¿Para hacer el trabajo de delimitación del páramo se hará alguna modificación a los articulados que ya hay? Se solicita hacer un comité con asesoría jurídica, catastral, social de apoyo a los campesinos.**

R: El fallo de tutela ordena que la delimitación se haga de forma participativa, saldrá una nueva resolución, tendrá en cuenta la participación de la comunidad en temas de delimitación. la comunidad está en derecho de tener apoyo jurídico y el proceso define 6 temas de dialogo dentro de los cuales se pueden conformar los comités para atender las inquietudes. Es un tema que esta primero en la agenda.

**P5. ¿La delimitación es participativa y concertada con la comunidad? ¿Qué garantías da el MADS y las entidades de las propuestas de los campesinos se lleven a cabo, entendiendo que es concertación? Por parte de comunidades campesinas se hacen gestiones y formulan proyectos de mejoramiento de vivienda nueva, proyectos agropecuarios etc. ¿Pero no se puede hacer mejoramiento de vivienda y vías? ¿Se tiene en cuenta que al campesino de los páramos se le debe dar vida digna?**

R: En el proceso de fiscalización se cuenta con garantes para que se tenga en cuenta la opinión de la comunidad en el marco del fallo. Se espera además que las propuestas de la comunidad estén alineadas con el manejo de paramo para poder incluirla. No se pueden construir nuevas vías, pero se pueden mejorar las existentes. No se pueden construir nuevas viviendas, pero si mejorar las existentes.

**P6. ¿Qué tiempo tiene cada fase?**

R: La sentencia dice que vamos hasta junio del 2025 para cumplir todas las fases. El tiempo depende de la articulación de todos los participantes. La próxima vez que nos veamos será en el espacio de consulta.

**P7 Desde la reunión del año pasado están preocupado por la afectación ambiental y de uso de los predios, creemos que se debe venir con apoyo jurídico a las reuniones. ¿Quiero saber si en algún momento podemos ver nuestros predios en los planos de delimitación de los páramos?**

R: Responde la procuradora judicial 31: No necesitan en este momento abogados porque la procuraduría esta como garante de los derechos, no se permitirá que se vulnere el dominio sobre los predios. Lo primero es invitarlos a no seguir detrás de las especulaciones, crean en esta oportunidad que no se está diciendo ninguna mentira, solo se está diciendo lo que corresponde a la Ley. El objeto de la reunión es la nueva delimitación del Páramo Sumapaz. No se genera alteración en el dominio de los predios.

**P8. La comunidad responde que no se genera afectación en el dominio, pero si para el predio con relación al sector financiero. ¿En la reunión pasada dijeron que iban a trabajar para quitar esa afectación ambiental a los predios, porque eso no ha sucedido?**

R: Responde la procuradora judicial 31. En el sector financiero deben estar confundidos con la delimitación del páramo con el sector del Parque. La procuraduría exhorta a las demás entidades a que hagan presencia aclarando que cada entidad participante tiene funciones definidas. Pide a la comunidad que no se lleven una falsas expectativa de que como hoy expusieron el problema ya se les va a solucionar. En la siguiente etapa las entidades podrán atender sus inquietudes.

**P9. Teniendo que la comunidad una reserva campesina, considero que somos responsables del manejo del medio ambiente, y por eso no estoy de acuerdo de limitar el páramo, sino que la reserva campesina se encargue del manejo. Hay que respetar el páramo para proteger el agua, pero sin límites de páramos.**

R: A nosotros nos trae el proceso para definir el área de manejo de páramos articulada a un plan de manejo que se enriquece con la fase de consulta. El proceso responde al cumplimiento de una norma judicial para definir las normas de conservación del ecosistema.

**Petición: Para que las comunidades puedan presentar sus propuestas debe crearse un espacio presencial por los problemas de conectividad, y allí deben usarse planos a escala grande. Se pide hacer reuniones en cada tres veredas para trabajar orientando el proceso y eso ayude a construir. Para la etapa 5 que es la construcción del documento, debería haber una comisión redactora de parte de la comunidad que acompañe el proceso.**

R. Al finalizar la fase de información, se harán por nodos unas reuniones de seguimiento de finalización de la fase. Ya hay una propuesta metodológica que aborda a detalle la cartografía. La construcción de propuestas se hace con base en un ejercicio cartográfico. Se socializará la metodología para el desarrollo de la fase de acuerdo a la disponibilidad logística del MADS. El insumo fundamental de la construcción del acto administrativo, son los acuerdos de concertación con la comunidad interesada. Habrá coordinación tanto de entidades y de comunidades dentro del proceso de concertación.

**Se dispone una cartelera para que las entidades coloquen su contacto para la atención de inquietudes. Posteriormente se continua con la exposición de los ineludibles**

- **Ineludible 3.** Prácticas de conservación del ecosistema. ¿Cómo hago mi trabajo de manera más sostenible? Existen incentivos para las personas que conservan en su predio, según la sentencia. No es posible generar un impacto 0, lo que nos dice la delimitación es que bajemos ese impacto. Es necesario revisar cómo reducimos ese impacto.
- **Ineludible 4.** Modelo de financiación
- **Ineludible 5.** Coordinación: qué funciones tendrá, cada cuánto se reunirá, cómo se abordará.

- **Ineludible 6.** Fiscalización: actores fiscalizadores.

## II Espacio para preguntas, disertaciones y se plantean un método para la metodología de evaluación:

### Disertaciones de la comunidad

- De acuerdo a las veredas y cartografía somos muchos los que estamos en el páramo, veo que el MADS están accequible a una vida digna de los campesinos, pero planeación y la Car tiene las fincas en áreas donde no se puede hacer nada. Durante la investigación del Humboldt, la gente por desconfianza no dio la información real.
- ¿Algunas fincas de las veredas aparecen como zonas de reserva forestal y no sabemos porque quedaron clasificadas así? Lo que afecto para créditos o para beneficios de la alcaldía local. Espero que lo propuesto en este espacio se cumpla y se generen los espacios de diálogo.
- En contradicción con la opinión de la procuradora que dice que no hay afectación a los predios, pero las escrituras tienen anotaciones que impiden vender o estar tranquilos respecto al futuro del predio. Los campesinos necesitamos saber a que tenemos derecho porque la ley no es negociable.
- Desintoxicar una tierra demora 10 años, son mejores buenas prácticas agrícolas, pero no orgánicas, para poder controlar eficientemente las plagas. Hay que recuperar la confianza entre las entidades y la comunidad, lo que se logra con hechos.
- Es necesario ajustar los cronogramas. Hay que tener conciencia que la ley sale del MADS y por lo mismo debemos ser precisos y concisos. En Usme Participamos como comunidad en el Plan de Ordenamiento, pero las entidades no fueron claros hasta donde iba la expansión urbana. La ubicación por altura de Usme lo va a afectar en un área muy grande. Necesitamos que nos indiquen en la cartografía la afectación ambiental predial.

La delimitación del páramo es una realidad. La única forma de llegar a una concertación es crear una asociación campesina para tener poder de negociación. Los interesados nos reuniremos después de este encuentro. **R.** Es el momento de que la comunidad se organice, antes de la etapa de consulta y concertación

- **Petición:** traer los planos prediales para conocimiento de la comunidad

### Preguntas de la comunidad

**P10. ¿Cuando se define el cronograma de las fases? Cuando se publican los resultados de las mesas sobre la metodología de bajo impacto, predial, ¿origen de recursos? Cuando se actualiza el mini sitio de Sumapaz avanza? ¿Que pasa con el acuerdo de Escazú? ¿Cual es la garantía de sostenibilidad porque no hay recursos? ¿Cuál es la diferencia con el gobierno anterior? ¿Cuáles son los bonos que están promoviendo ahora? ¿Se tiene previstos mecanismos de expropiación administrativa, comprando predios a precio comercial (proceso de reforma agraria)?**

R: La fase informativa se tiene programada para terminar en el mes de octubre, después vienen unas mesas regionales donde se lleva la información con principales dudas. En la primera semana de diciembre, con diferentes actores regionales. Las reuniones de consulta requieren mas tiempo. Se esperan reuniones de varios días y definir con la comunidad los días más apropiados para ejecutarlas. A mediados de febrero inicia la fase de consulta sin fecha específica, para que se termine por lo que es un proceso participativo. La publicación de la información se publica en el minisitio que esta siendo actualizado. De todas las reuniones se levanta un acta con propuestas y compromisos. La compra de tierras es viable, puede comprar la corporación o las alcaldías.

**P11 Las veredas de Corintio y la Unión no se nombraron en el alinderamiento. ¿Es que ya no forman parte del páramo?**

R. Fue un error debieron estar incluidos

**P12 Hay que conformar una estancia de coordinación. ¿Quiénes deben estar en esa instancia y como debe ser? ¿No me quedo claro si esa instancia es para este proceso de concertación con la comunidad?**

R: Coordinación y fiscalización tiene como línea base definir los límites del páramo. En los planes de manejo la instancia de coordinación articulará con todos los actores para estas alineados. Es importante que la comunidad se organice desde ahora. haremos llegar la información que tenemos. Traeremos la cartografía ampliada por vereda. Se puede hacer acá en Usme porque existe la información. Necesitamos a la CAR para mirar los planes de manejo del Rio Bogotá. De acuerdo, parques nacionales también puede participar.

## CONCLUSIONES

1. El Páramo es importante porque genera vida, sin agua no hay vida.
2. Quedaron claras las 6 fases del proceso de delimitación del páramo.
3. La comunidad identifica claramente que se encuentra en la fase 2 de información, y que el proceso está apenas comenzando.
4. En el páramo no se pueden hacer nuevas vías, pero si mejoramiento de las existentes. En el páramo no se pueden hacer casas nuevas, pero si arreglar las existentes.
5. Debido a que la normatividad tiene nivel jerárquico, hay que revisar las variables que se ordenan en cada una de ellas para poder armonizarlas con los planes de manejo y el objeto de conservación.
6. Para garantizar que la delimitación sea participativa y concertada con la comunidad se cuenta con un proceso de fiscalización con garantes para que se tenga en cuenta la opinión de la comunidad en el marco del fallo. No obstante, se espera que las propuestas de la comunidad estén alineadas con el manejo del páramo.
7. El proceso completo de delimitación del páramo está programado para terminar en junio de 2025.
8. La procuraduría invita a la comunidad a que no se lleven falsas expectativas considerando que, como hoy expusieron sus inquietudes ya se van a solucionar, porque eso sucederá en la siguiente etapa, donde serán atendidas por las demás entidades y se escucharán también las alternativas.
9. La ley 1930 reconoce a los habitantes de páramos como sujetos de derecho
10. No se va a cercar todo el páramo, es una línea imaginaria que se debe respetar en aras de la conservación del ecosistema.
11. La compra de tierras es viable por parte de las Corporaciones o las alcaldías, pero no se expropiará a nadie
12. Lo que enriquece este proceso es conocer cuáles son las necesidades del municipio, ustedes son los que lo nutren. Las comunidades son centrales en este proceso.

## LISTA DE EVIDENCIAS

*(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)*

1. Lista de asistencia.
2. Fotografías desarrollo del espacio.

## COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	haremos llegar la información que tenemos. Traeremos la cartografía ampliada por vereda. Se puede hacer acá en Usme porque existe la información. Necesitamos a la CAR para mirar los planes de manejo del Rio Bogotá. De acuerdo, parques nacionales también puede participar.			

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

*Olivera B. G.*

2				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
				ANO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Milén Agámez Cárdenas		23	10	2023



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## Fotografías de desarrollo del espacio



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## Fotografías de desarrollo del espacio



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## Fotografías de desarrollo del espacio



**Y CAR:**  
Jan Escolar Rembol  
Proyecto 2AA OAKA-CAR  
DUSC: 3166257245  
descolar@car.gov.co  
car@car.gov.co  
Este devuelve el radcarb.  
Denuncias Aplicar (App)  
deuelve Radcarb.

**IGAC:**  
Contactenos@igac.gov.co  
informa@igac.gov.co

**PNN:**  
atencion\_usuario@parques  
nacionales.gov.co  
sumapaz@parquesnacionales.  
gov.co

**Planeación Bta:**  
DINAMIA VEGETAL CAROLINA  
SUBSECRETARIA DE MANEJO AMBIENTAL COSTARRICENSE  
SECRETARIA DE PLANIFICACION  
MANEJO AMBIENTAL  
MANEJO AMBIENTAL @ 5000-0000  
MANEJO AMBIENTAL @ 5000-0000

**ANM- Agencia Nacional Minera**  
Tel: 220 19 99  
- Jibeth Ramirez@anm.gov.co  
- Carmen Ospina@anm.gov.co  
- Angelica Valcaceres@anm.gov.co

**SDA- Secretaria de ambiente:**  
correo: atencionciudadano@ambiente.bogota.gov.co

**Procuraduría**  
ECEPOM@procuraduria.gov.co  
tel: 5878750 ext 11412

**Personería Bta:**  
Institucional@personeria.bogota.gov.co

**Alcaldrá Local:**  
cdi.usme@gobiernobogota.gov.co  
tel. 3194549230. Rap. Ruralidad.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## Fotografías de desarrollo del espacio



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## Fotografías de desarrollo del espacio



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.